Dictamen No. 149/20

I. Antecedentes

El proceso de Contratación Directa, para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORA DE TARJETAS PVC"- CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL con ID. N° 376.570**, fue iniciado a petición del Viceministerio de Ganadería, área requirente que ha remitido las especificaciones técnicas y documentaciones respaldatorias con de la estimación de costos, por Nota de fecha 22 de octubre del corriente año.

Se acompaña el formulario proforma de estimación de precios de referencia por el encargado del área requirente, de modo a detallar los datos de las fuentes y mecanismos utilizados para la construcción de los Precios Referenciales. Dicho formulario es un documento proforma elaborado por la UOC que acompañara a los Dictámenes de modo a facilitar el análisis de los datos de interés sobre las fuentes y procedimientos de documentaciones respaldatorias, por lo cual pueden ir sufriendo modificaciones según necesidad con el fin de garantizar la publicidad y transparencia.

Considerando los mandatos normativos, artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" *que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios* (...); el artículo 2° la Resolución DNCP N.º 1890/20 *"Por la cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de La Ley 2051/03"*, así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- Funciones, inciso g) *"Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitante* (...), se analiza seguidamente los siguientes puntos:

II. Contenido Legal

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 4° que establece los **PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA**, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Así mismo, la **Ley 2051/2003, artículo 15.- ESTIMACIÓN DE COSTO,** establece que: Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.
En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento

de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.
La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la estimación de costos considerará todo el plazo de su duración.
Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

El **Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- FUNCIONES**, inciso g) reza: *Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes*, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.

La **Resolución DNCP Nº 1890/20**, en su **artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES,** dispone que las Convocantes deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

III. Consideraciones

Que en base a las normativas expuestas, cada área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la dependencia técnica con capacidad para elaborar un estudio de precios de referencia en base a sus necesidades, considerando las características e incidencias del mercado que puedan afectar el precio de referencia, constituyendo este Dictamen un parecer sobre la aplicación de la Guía de

Elaboración de Precios de Referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas es exclusiva responsabilidad de cada área solicitante y/o administrador del contrato, ya que toda la información es referencial y se somete al análisis posterior por parte de la DNCP.

En ese sentido, se procede al análisis del cumplimiento de la formalidades administrativa y legales exigidas por la **Resolución DNCP N°1890/2020**, Anexo, **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Se verifica la existencia de tres precios obtenidos por medios comprobables conforme a los datos coincidentes entre el formulario proforma de estimación de precios de referencia y las documentaciones respiratorias remitidas. Respecto a los servicios conexos: se contempla los mismos por separado según el detalle abajo referido/ no se contempla los servicios conexos por no ser requeridos para el presente llamado.

Los precios referenciales se obtuvieron de la siguiente manera:
OBS. Atendiendo a la necesidad por la dependencia solicitante que es la Coordinación Administrativa del Viceministerio de Ganadería, en el cual manifiesta que adjunta y presenta un solo presupuesto por ser único representante de Paraguay, asimismo considerando la especialidad o particularidad de la contratación y que no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 fuentes requeridas para la obtención de precios, por la especialidad y complejidad del servicio solicitado para el mantenimiento y reparación de impresoras de tarjetas PVC, ya que no es una impresora convencional y la por particularidad de las especificaciones técnicas para dicho servicio, por poseer también recursos humanos capacitados por ser cuestiones específicas, por la representación y exclusividad que tiene la firma que presenta la cotización de productos y servicios de esta área, utilizando dicha cotización para la obtención de los Precios Referenciales, amparados en el Art. 15 de la Ley 2051/03, el decreto reglamentario N° 2992/19 en su Art. 07 y la Resolución DNCP N° 1890/2020.-

Ítem	*Especificaciones Técnicas*	*Cantidad*	*Unidad*	*Segel Soluciones Inteligentes*
1	Servicio de reparación y/o mantenimiento de impresora Evolis Primacy	1	Unidad	12.295.000
1.1	Cabezal impresora Evolis Zenius	1	Unidad	4.300.000
1.2	Kit de correas Evolis para Primacy/Zenius	1	Unidad	220.000

1.3	Tarjetas de limpieza adhesiva para impresora Primacy Evolis	1	Unidad	20.000
1.4	Tarjetas de limpieza T largas para Evolis, tarjeta de limpieza larga para evolis con alcohol isopropilico	1	Unidad	125.000
1.5	Rodillo de limpieza Evolis p/ Zenius/ Primacy	1	Unidad	300.000
1.6	Placa para Evolis Primacy/ Zenius	1	Unidad	7.000.000
1.7	Servicio de reparación y/o mantenimiento (mano de obra)	1	Unidad	330.000

La verificación realizada por esta Unidad Operativa de Contrataciones versa exclusivamente sobre la verificación de la aplicación correcta de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia Resolución 1890/2020, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar los documentos respaldatorios considerando cualquier otra característica del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

IV. Conclusiones

En base a los antecedentes, normativas y circunstancias estudiadas, se aprecia la aplicación correcta por parte del área requirente de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia conforme al Anexo integrante de la Resolución 1890/2020.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Abg. Eduardo Ortiz
Asesor Legal
Dirección de Contrataciones

SEGEL
Soluciones inteligentes

COTIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

Número: S06004

30 de octubre del 2020

Cliente: Ministerio de Agricultura y Ganaderia

RUC/CI: 80000482-5

A/Atención:

Referencia: Repuestos y mano de obra Evolis

Presupuesto Borrador

Producto	Cantidad	Precio	Importe
SERREPMANT [SERREPMANT] Servicio de reparación y/o mantenimiento Servicio de reparación y mantenimiento de equipos.	3	₲ 330.000	₲ 990.000
 S10084 [S10084] Cabezal impresora Evolis Zenius/Primacy Cabezal de impresión para Evolis Zenius y Primacy	3	₲ 4.300.000	₲ 12.900.000
S10091 [S10091] Kit de Correas Evolis para Primacy/Zenius Kit de Correas Evolis para Primacy/Zenius	3	₲ 220.000	₲ 660.000
 ACL003 [ACL003] Tarjetas de limpieza adhesiva para impresora Primacy, Evolis Tarjeta de limpieza adhesiva para evolis Primacy y Zenius.	15	₲ 20.000	₲ 300.000
ACL004 [ACL004] Tarjetas de limpieza T largas para Evolis Tarjeta de limpieza larga para evolis con alcohol isopropílico	3	₲ 125.000	₲ 375.000
 S10122 [S10122] Rodillo de Limpieza Evolis p/ Zenius/Primacy Rodillo de Limpieza Evolis p/ Zenius/Primacy	3	₲ 300.000	₲ 900.000
 S10114 [S10114] Placa para Evolis Primacy/Zenius Placa para Evolis Primacy/Zenius.	3	₲ 7.000.000	₲ 21.000.000

Total en Guaranies: ₲ 37.125.000

IVA Incluido

Plazo de pago: Contado

RAGUIL evolis star prix Honeywell ZEBRA NCR SYMTRON AccuBANKER Checkpoint DATALOGIC SOLUM
UNION Citronix Limitronic Macsa id Sojet IRMA Intralox Extreme Itron ANVIZ BOSCH Invented for life Tview

Dirección: Rca. Dominicana N° 438 c/ España (021) 238 8000 info@segel.com.py www.segel.com.py

SEGEL
Soluciones inteligentes

COTIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

Esta oferta será válida hasta: 14/11/2020
Observaciones:

LIC. LUIS GODOY
Servicio Técnico
+595 994 979 364 int. 132
asistente.tecnico@segel.com.py

2 de Enero de 2020

Compañía: SEGEL LOGISTICA S.A
RCA Dominicana 438 c
España, Barrio Jara, Asunción.
Paraguay

Referente: Distribuidor exclusivo de Evolis Card Printers en Paraguay

A quien corresponda:

Por medio de la presente Evolis Card Printers hace de su conocimiento que la empresa SEGEL LOGISTICA S.A con sede en Rca Dominicana 438 c España, Barrio Jara, Asunción es distribuidor exclusivo de Evolis Card Printers en Paraguay.

SEGEL LOGISTICA S.A cuenta con los servicios de integración y soporte técnico de los equipos Evolis, así mismo posee un personal debidamente calificado; garantizando así, el servicio en las áreas de soporte técnico y cumpliendo con las normas de calidad requeridas por Evolis Card Printers.

Cualquier consulta comunicarse con Evolis Card Printers.

Atentamente,

Gerardo Talavera R.
Managing Director, Americas

Evolis Inc.
3201 West Commercial Blvd, Suite 110
Fort Lauderdale, FL 33309
Tel : +1 954 777 9262
Fax : +1 954 777 9267
evolisinc@evolis.com
www.evolis.com

2 de Enero de 2020

Compañía: SEGEL LOGISTICA S.A
RCA Dominicana 438 c
España, Barrio Jara, Asunción.
Paraguay

Referente: Distribuidor exclusivo de Evolis Card Printers en Paraguay

A quien corresponda:

Por la presente se deja constancia que los funcionarios de la empresa Segel Logistica SA los señores Adrian Aguilar y Marcelo Alfonso, han participado del curso de capacitación para dar servicio técnico a impresoras de la línea de productos Evolis Card Printers.

Dicha certificación se extiende para ser exhibida ante las autoridades del Paraguay

Cualquier consulta comunicarse con Evolis Card Printers.

Atentamente,

Gerardo Talavera R.
Managing Director, Americas

Evolis Inc.
3201 West Commercial Blvd, Suite 110
Fort Lauderdale, FL 33309
Tel : +1 954 777 9262
Fax : +1 954 777 9267
evolisinc@evolis.com
www.evolis.com